

## ¿Qué es la Asamblea Nacional de Derechos Humanos?

La Asamblea Nacional de Derechos Humanos es el mecanismo de sesión extraordinaria de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH).

Es una instancia pública prevista en la Ley Nº 18.446 para la participación plenaria, con voz y sin voto, de las organizaciones sociales, organismos gubernamentales y otras entidades objeto del contralor de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

El Consejo Directivo de la INDDHH está facultado para convocarlas al menos una vez al año. También podrán ser convocadas, luego del primer año de funcionamiento de la INDDHH, por una mayoría superior al 20% del total de las organizaciones sociales habilitadas para participar en las sesiones extraordinarias de la INDDHH (Art. 62 de la Ley Nº 18.446).

El derecho de las organizaciones sociales a solicitar la convocatoria de una Asamblea Nacional de Derechos Humanos, sólo podrá ejercerse una vez por año, y transcurrido un año de funcionamiento de la INDDHH.

## ¿Quiénes pueden participar?

- A) Las organizaciones sociales nacionales afiliadas a una organización internacional con estatuto consultivo ante organismos de la ONU, de la OEA o del MERCOSUR.
- B) Las organizaciones sociales nacionales, excluidos los partidos políticos, con reconocida trayectoria en su área y especialmente las de promoción y defensa de los derechos humanos, sin finalidad de lucro y que no estén comprendidas en ninguno de los supuestos del numeral 6º) del Art. 80 de la Constitución. No es indispensable la personería jurídica.
- C) Las organizaciones que sociales que sin contar con alguno de los requisitos anteriores, sean especialmente autorizadas por el Consejo Directivo de la INDDHH.
- D) Todos los organismos y entidades objeto del contralor del INDDHH estatales o privadas; especialmente representantes de Comisiones parlamentarias, Comisionados parlamentarios y Defensores el Vecino.

## ¿Qué deben hacer las organizaciones para participar?

Registrarse ante la INDDHH, en el Registro Nacional de Organizaciones Sociales.

Para ello deberán completar una ficha de registro y remitirla a la INDDHH por una de las siguientes vías:

- Por correo electrónico a la dirección: [asambleaddhh@inddhh.gub.uy](mailto:asambleaddhh@inddhh.gub.uy)
- Por fax al teléfono: 142 , internos 3242 y 3243
- Por correo postal dirigido al Consejo Directivo de la Institución de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo: Av. de las Leyes s/n. Edificio “José Artigas” - Anexo del Palacio Legislativo, Despacho 225.
- Presencialmente en la sede de la INDDHH: Av. de las Leyes s/n. Edificio “José Artigas” - Anexo del Palacio Legislativo, Despacho 225.

Una vez evaluados los requisitos formales, el Consejo Directivo comunicará a la organización su número de registro y habilitación de representantes.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo es un órgano autónomo, creado por Ley Nº 18.446 de 24 de diciembre de 2008.

Su cometido es la defensa, promoción y protección en toda su extensión, de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y el derecho internacional. Ha sido creada como instrumento complementario a otros ya existentes, para otorgar mayores garantías a las personas en el goce de sus derechos humanos y para que las leyes, las prácticas administrativas y políticas públicas, se desarrollen en consonancia con los mismos.

Las competencias de la INDDHH son vastas y abarcan, entre otras, la adecuación de la normativa y de las prácticas institucionales a las obligaciones y estándares internacionales en materia de derechos humanos; la asesoría, opiniones y recomendaciones en relación a los órganos y mecanismos de contralor internacional de las obligaciones contraídas por el Estado; el conocimiento e investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos a petición de parte o de oficio; la adopción de medidas provisionales de carácter urgente con el fin que cese la presunta violación de los derechos humanos y/o impedir la consumación o incremento del daño; la difusión de derechos y la educación en derechos humanos. También, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, tendrá la función de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, de acuerdo a lo establecido por el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

La INDDHH está presidida por un Consejo Directivo, integrado por 5 miembros: Soc. Mariana González Guyer (quien ejerce la Presidencia durante el primer año de funcionamiento), Dr. Juan Faroppa, Dr. Juan Raúl Ferreira, Dra. Mirtha Guianze y Dra. Ariela Peralta. Dicho Consejo asumió sus funciones el día 22 de junio de 2012.

Por informes sobre registro de organizaciones sociales escribir al correo:

[asambleaddhh@inddhh.gub.uy](mailto:asambleaddhh@inddhh.gub.uy)

O llamar al teléfono:

142, internos 3242 y 3243

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

---

Sede Provisoria: Anexo Palacio Legislativo - Sala 225  
Tel: 142 internos 3242 y 3243

[secretaria@inddhh.gub.uy](mailto:secretaria@inddhh.gub.uy)  
[asambleaddhh@inddhh.gub.uy](mailto:asambleaddhh@inddhh.gub.uy)